



San Miguel de Tucumán, 29 de Setiembre de 2020.

**AL DIRECTORIO DEL ERSEPT.**

**INFORME FINAL DE LOS COORDINADORES (Art. 24 Res. ERSEPT N°10/14)**

Referencia: Expte. ERSEPT N°: 3849/390-SAT-20.

Los Dres. Leonardo von Büren y Eliseo Pérez Alamino, coordinadores designados por Resolución ERSEPT N° 472/20 para llevar a cabo la instrucción de la Consulta Pública Documentada convocada en la citada Resolución, elevamos a Uds. el presente Informe Final de lo acontecido en la Primera Etapa de la misma, finalizada el día 28 de Setiembre de 2020, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Res. ERSEPT N° 472/20.

**1. CUESTIÓN A DEBATIR.**

Se informa a la Autoridad, a las partes acreditadas, y al público en general, que la convocatoria a esta Consulta Pública Documentada tiene como objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de SAT SAPEM por la actualización del Costo Propio de Distribución o Valor Agregado de Agua y Saneamiento (VAASR) sufrida por la variación de los precios en la economía y con vigencia a partir del mes de Setiembre de 2020, en un todo de acuerdo al punto 1 del artículo 18° de la Ley N° 8479 y al Anexo I de la Resolución ERSEPT N° 521/18.

## **2. REGISTRO DE PARTICIPANTES, LIBRO DE COMPARENDO Y CORREO ELECTRONICO:**

Cumpliendo con lo dispuesto por la citada Resolución N° 472/20, el día 21 de Setiembre de 2020 se procedió a abrir los Libros de Registro de Participantes, de Comparendo y el correo electrónico ([cpd\\_ersept@yahoo.com.ar](mailto:cpd_ersept@yahoo.com.ar)), a los efectos establecidos en el Reglamento de Consulta Pública (Res. ERSEPT N° 10/14). El Libro de Registro de Participantes fue cerrado al vencimiento del plazo de inscripción, el día 28 de Setiembre de 2020. Asimismo, en tal plazo, se procedió a abrir y chequear el correo electrónico indicado a tal efecto.

## **3. PARTES INSCRIPTAS.**

Durante el plazo establecido en la Resolución ERSEPT N° 472/20, solicitaron su inscripción como partes en la Consulta Pública Documentada a través del correo electrónico habitado a tales efectos, siéndole otorgada la misma, las siguientes personas físicas y jurídicas, enumeradas cronológicamente:

- 1) Sr. Defensor del Pueblo de la Pcia. de Tucumán, Sr. Fernando Said Juri.
- 2) Sociedad Aguas del Tucumán (SAT- SAPEM), Ing. Augusto Jorge Elías Guraiib (D.N.I. N° 23.517.980) y Dra. María Valeria Abdo (DNI N° 25.498.719).
- 3) Sra. Silvia Elena López (D.N.I. N° 20.857.787), en su carácter de Representante del Usuario en el Ambito del ERSEPT, designada por Decreto N° 527/9 (MDP) de fecha 03/12/2019.
- 4) Sra. Evangelina Sosa Cazón (D.N.I. N° 35.912.571).
- 5) Sr. Alejandro Catella (D.N.I. N° 28.147.484).



6) Sr. Santiago Raúl José Giménez Lascano (D.N.I. N° 07.049.263)

7) Sr. Hugo Dante Lami (D.N.I. N° 35.814.454).

#### **4. PLANTEO DE NULIDAD E ILEGITIMIDAD.**

El día 28/09/2020 Sr. Raúl Santiago José Giménez Lascano (D.N.I. N° 7.049.263), remite por mail un Planteo de Nulidad e Ilegitimidad de la Convocatoria a Audiencia Pública Documentada convocada por la Res. N° 472/20 en 13 fs.

El mismo es elevado por esta Instrucción a conocimiento del Directorio a sus efectos.

Asimismo solicitó en subsidio su inscripción como parte en la CPD, lo cual fue aceptado por esta Instrucción.

#### **5. REPRESENTANTE DEL USUARIO.**

El Representante del Usuario previsto en el art. 16 de la Ley N°: 8.479 y el art. 22 de la Resolución ERSEPT N° 10/14, actuará en la Consulta Pública representando a los usuarios.

La Sra. Silvia Elena López mediante Decreto N° 527/9 (MDP) de fecha 03/12/2019 fue designada en tal calidad.

#### **6. PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO.**

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 1° de la Res. ERSEPT N° 201/20 y con motivo de la emergencia epidemiológica declarada mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1; tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deben presentarse

únicamente en la dirección de correo [cpd\\_ersept@yahoo.com.ar](mailto:cpd_ersept@yahoo.com.ar). Asimismo los interesados deben constituir domicilio digital en correo electrónico (art. 2º Res. N° 472/20)

Conforme lo dispuesto por el artículo 4º del Reglamento de Consulta Pública (Res. ERSEPT N° 10/14), cualquier persona podrá participar en el procedimiento, aún sin asumir la calidad de parte mediante e-mail, para lo cual el ERSEPT fija una dirección de correo electrónico donde podrán presentar sus observaciones, opiniones y comentarios. Dichas presentaciones, podrán referirse a observaciones, opiniones o comentarios referidos al objeto de la convocatoria de la Consulta Pública Documentada, debiendo acompañar la documentación que estimen pertinentes, indicando en cada presentación el número de Resolución ERSEPT de la Convocatoria y su objeto. Las observaciones, opiniones y comentarios expresados por los participantes no tendrán efecto vinculante respecto a las consideraciones que formule el Ente, o las posiciones que en definitiva adopte el mismo sobre el objeto de la convocatoria.

## **7. DISPOSICIONES.**

El inicio de la Segunda Etapa se efectuará el día 29 de Setiembre de 2.019 hasta el día 5 de Octubre de 2.020 inclusive. Durante esta etapa las partes podrán realizar a través de la dirección de correo habilitada las observaciones o comentarios que estimen convenientes respecto de las presentaciones de las que dan cuenta las actuaciones administrativas que motivan el procedimiento. Durante la Segunda Etapa las partes deberán producir las pruebas que oportunamente hayan ofrecido y que el Ente Regulador hubiese declarado admisibles y pertinentes conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución ERSEPT N° 10/14.

El Libro de Comparendo estará habilitado hasta el día 5 de Enero de 2.020 inclusive, conforme lo previsto en el art. 9º de la Res. ERSEPT N° 472/20.



## 8. CONSIDERACIONES FINALES.

Se ha dado cumplimiento con la Primera Etapa prevista en el Reglamento de Consulta Pública (Res ERSEPT N° 10/14) y en la Resolución ERSEPT N° 472/20, habiendo estado a disposición de las partes que lo soliciten el Expediente ERSEPT N° 3849/390- SAT - 2020, como así también los Libros de Registro de Participantes, de Comparendo y el correo electrónico.

Atte.

Dr. Leonardo von Büren  
Coordinador

Dr. Eliseo Pérez Alamino  
Coordinador